

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 90

(Marzo 17 de 2016)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD

De acuerdo a la normatividad vigente se entiende como **"Incapacidad por Enfermedad General"** el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hacen las EPS a sus afiliados no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente en forma temporal su profesión u oficio habitual;

Que conforme al artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, y los artículos 8 al 18 del Decreto 1844 de 1969, el valor a pagar por concepto de incapacidad por enfermedad general es de las dos terceras (2/3) partes que devenga el trabajador durante los primeros noventa (90) días y las mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa (90) días.

Que el Decreto 2943 de 2013, modifica el parágrafo 1° del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, el cual determina "En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente.

Que el Sr. **RICARDO OTALORA VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.123.042, se encuentra vinculado a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**.

Que ha presentado en la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", un certificado de incapacidad medica por enfermedad general, con diagnostico **S521** expedida por IPS de la **EPS CAFESALUD**, por Treinta y cinco (35) días contados por el periodo comprendido entre el 22 de febrero al 27 de Marzo de 2016.

Que es procedente ordenar el pago del Auxilio por enfermedad correspondiente al citado funcionario, de acuerdo con la siguiente liquidación:

SALARIO BASE

Asignación Básica

\$ 1.263.398.00

Incapacidad cien por ciento los dos (100% -2) primeros días

\$ 84.227.00

Incapacidad dos terceras (2/3) partes por seis (06) días

\$ 926.538.00

TOTAL A CANCELAR:

\$ 1.010.765.00

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Conceder licencia por enfermedad general, con diagnostico **S521**, el Sr. **RICARDO OTALORA VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.123.042, por treinta y cinco (35) días contados por el periodo comprendido entre el 22 de febrero al 27 de Marzo de 2016.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Continúa la Resolución No. _____

Artículo Segundo: Ordenar el pago de la suma de **UN MILLON DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.010.765) PESOS MCTE**, a favor **RICARDO OTALORA VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.123.042, en la nómina del mes de Marzo de 2016.

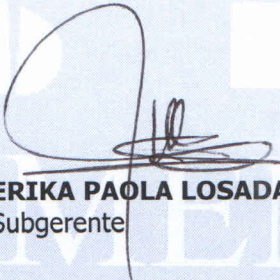
Artículo Tercero: Adelantar los trámites de liquidación y pago de la incapacidad ante la EPS CAFESALUD, donde está cotizando el funcionario en salud.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

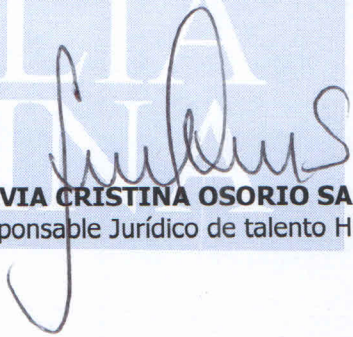
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2016.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Subgerente


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO P.
Gestor Talento Humano


SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA
Responsable Jurídico de talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD
ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICA ESIMED**

N° de Documento: 359935 Fecha: 2/23/2016 10:20:19 AM

CARMEN EMILIA OSPINA

Paciente:	CC 12123042 Ricardo Otolora Vasquez	NIT. 813.005.265-7	Tipo Afiliado:	COTIZANTE
Convenio:	Cafesalud CLINICA ESIMED NEIVA - Pos Contributivo		Teléfono:	NO SUMINISTRA
Nivel Salarial:	1	Tipo Plan: POS Contributivo	Edad:	0
IPS Primaria:			Gestacional:	0
Tipo Incapacidad:	Ambulatoria Quirúrgica	N° Inc. Anterior: 3247325 PRÓRROGA	Días Incapacidad:	35
Fecha Inicial Inc.	22/02/2016	Fecha Final Inc. 27/03/2016		

Concepto Incapacidad	Observaciones	Estado Incapacidad
Enfermedad General		SIN LIQUIDAR
Diagnóstico	S521	

Mario

*Recibido Feb. 26 2016
11:00 10:40*

Francisco

Profesional
Registro Profesional
Especialidad Profesional

Francisco Javier Montealegre Hermosa
7711160
MEDICINA GENERAL

Impreso por: SALUDCOOPVjmontealegreh 2/23/2016 10:20:24

**CARMEN
EMILIA
OSPINA**



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas Tel: 872 63 63 Ext: 6000	Zona Oriente Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10 Tel: 872 63 63 Ext: 6308	Hospital Canaima Cra. 22 con Calle 26 Sur Tel: 8726363 Ext 6587	Zona Sur Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques Tel: 872 63 63 Ext: 6200
---	--	---	--

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**

EPICRISIS

Identificación:	Cédula Ciudadanía 12123042	Edad:	52 años 7 meses 20 días
Nombre:	Ricardo Otolara Vasquez	Sexo:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:	#Error		

Datos del Ingreso

N° de Ingreso 49356245
Fecha Ingreso 2/5/2016
Hora Ingreso 20:19:25
Servicio Ingreso URGENCIAS
Diagnóstico Ingreso Fractura del antebrazo, parte no especificada

Datos del Egreso

N° Egreso 65607278
Fecha Egreso 2/16/2016
Hora Egreso 15:05:00
Servicio Egreso GENERAL ADULTOS
Diagnóstico Egreso Fractura de la epifisis superior del radio

Epicrisis

PACIENTE MASCULINO DE 52 AÑOS DE EDAD QUIEN CONSULTA AL SERVICIO DE URGENCIAS EL 05/02 POR CUADRO CLINICO DE 4 HORAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN CAIDA DE SU PROPIA ALTURA SUFRIENDO TRAUMA EN ANTEBRAZO IZQUIERDO, CONSULTA A PRIMER NIVEL EN DONDE EVIDENCIAN FRACTURA Y LUXACION DE CODO IPSILATERAL, SE REALIZA INMOVILIZACION CON FERULA DE YESO, SE SOLICITA VALORACION POR ORTOPEDISTA DE TURNO QUIEN REFIERE QUE RX MUESTRA LUXACION POSTERIOR DEL CODO, LA PLACA NO ES BUENA PARA OBSERVAR CUPULA RADIAL, CUBITO CON FX OBLICUA DEL TERCIO PROXIMAL CON LOS DOS TERCIOS DISTALES, DECIDE REALIZAR REDUCCION DE LUXACION Y LAVADO QUIRURGICO, INICIA MANEJO ANTIBIOTICO, SE LLEVA A CABO PROCEDIMIENTO EN EL CUAL SE EVIDENCIA DEFORMIDAD EN CODO Y HERIDA PUNTIIFORME TERCIO PROXIMAL DEL ANTEBRZO, LADO DEL CUBITO, NO COMPLICACIONES, PACIENTE EVOLUCIONA ADECUADAMENTE DURANTE SU POP INMEDIATO, POR LO CUAL SE DECIDE TRASLADAR AL TERCER PISO PARA CONTINUAR MANEJO MEDICO.

TC DE CODO IZQUIERDO: FRACTURA CONMINUTA SEVERA DE LA CUPULA RADIAL, NO ES POSIBLE VALORAR APOFISIS CORONOIDES.

PACIENTE REQUIERE REDUCCION ABIERTA Y OSTEOSINTESIS, SE DEBE CONTAR CON PROTESIS DE CUPULA RADIAL, PLACA LCP O DCP RECTA DE 3.5 MM BAJO PERFIL, SUTURAS DE ANCLAJE DE 3.5 MM. SE DECIDE REALIZAR OSTEOSINTESIS D E CUBITO CON PLACA LCP DE BAJO PERFIL ,MA PROTESIS DE CODO Y DISPONER DE SUTURAS DE ANCLAJE PARA REPARAR LESION D E CORONOIDES SI EXISTE

PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL, HIDRATADO

MUCOSAS HUMEDAS Y ROSADAS
RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, PULMONES BIEN VENTILADOS, NO AGREGADOS
ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL
EXT: PULSOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR <3SG, FERULA DE YESO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO,
PERFUSION DISTAL CONSERVADA
SNC: ALERTA, SIN DEFICIT APARENTE

PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, CON DOLOR CONTROLADO, ME INFORMA EL DR LEONEL RAMIREZ, QUE EL PACIENTE QUEDO PROGRAMADO PARA REALIZACION DE CIRUGIA EL DIA SABADO 20/02 A LAS 6+00AM. YA FUE VALORADO POR ANESTESIOLOGIA, DEBE PRESENTARSE CON AYUNO COMPLETO. SE LE EXPLICA AL PACIENTE QUE SE LE DARA EGRESO CON LA FECHA Y PROGRAMACION DE SU CIRUGIA. ENTIENDE Y ACEPTA.

IDX:

POP REDUCCION DE LUXACION DEL CODO IZQUIERDO
FRACTURA CONMINUTA DE LA CUPULA RADIAL IZQUIERDA

Profesional

Alejandra Sophia Peraíta Quintero